

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2024 555466

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:1.339,52€ IVA no incluido.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “Suministro de materiales de construcción para cubrir las necesidades del mantenimiento de los equipamientos de uso público sin atención personalizada en la provincia de Almería. El citado suministro se deberá realizar, en todo momento, bajo las instrucciones del responsable de la Agencia y cumpliendo las condiciones generales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua para los contratos de suministro.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR:

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de haberse licitado el mismo objeto del contrato por otro procedimiento distinto al de contratación menor y haber quedado desierta dicha licitación, en la presente contratación no se han alterado precios ni condiciones de prestación del servicio o adquisición del suministro de manera que pudiera suponer mejora de condiciones para el adjudicatario con respecto a la licitación anterior.

La elección de modalidad de contrato menor viene motivada por haberse declarado desierto el expediente de contratación CONTR 2024 413877 , CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CONTR 2022 934335), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA SEÑALIZACIÓN Y LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO SIN ATENCIÓN AL VISITANTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. Por ello se crea expediente de contratación menor para solventar la necesidad de materiales de la actividad.

TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/07/2024 08:42:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9N0o6yxL03N8385O2PmVp2hsA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
Materiales y Transportes Román, S.L.	1.339,52€
Ruiz Ortego, S.L.	2.476,00€
Prodicoyde, S.L.	EXCLUIDA

La empresa **Prodicoyde S.L.** es excluida por ofertar en tres productos menos unidades de las solicitadas en la relación valorada, también la empresa Prodicoyde, S.L. nos oferta un producto que no hemos solicitado.

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **1.339,52€ IVA no incluido**, con cargo a la partida presupuestaria **1951010015 G/44E/22109/00 01**.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **Materiales y Transportes Román, S.L. NIF B04757886** por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular la Coordinación Provincial de Almería.

Director Gerente:

P.D. Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019).

Nota: Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>:

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/07/2024 08:42:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9N0o6yxL03N8385O2PmVp2hsA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
NIF: Q4100799H
Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripletas de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/07/2024 08:42:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9N0o6yxL03N8385O2PmVp2hsA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	